

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 30 de diciembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—2.325.

## BILBAO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

### Anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 837/05, por auto de fecha 30 de diciembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Makser, S.A., con domicilio en Polígono Berreteaga, sin número, Sondika—Bizkaia— y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 3 de enero de 2006.—La Secretario Judicial.—2.326.

## BILBAO (BIZKAIA)

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia),

### Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 407/05 referente al deudor Euskal Marketing, S. L., en concurso, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Diario El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a 16 de enero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—2.353.

## BILBAO (BIZKAIA)

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 257/05 referente al concursado Talleres Recalde, S. L., por auto de fecha 13.01.2006 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la Talleres Recalde, S. L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el BOE y el diario El Correo y en el tablón de anuncios de este Juzgado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Bilbao (Bizkaia), a 16 de enero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—2.354.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 300/05 referente al deudor «Comercial Composites y Derivados, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 10 de enero de 2006.—La Secretario Judicial.—2.103.

## MADRID

### Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández Roldan, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Que en este Juzgado se tramita ordinario con el número 4/04 a instancia de la Procuradora doña María Isabel Campillo García en nombre y representación de Ingeniería de Software Bancario, S. L., contra Raúl Gutiérrez Covarrubias en ignorado paradero en la que se ha acordado notificar la sentencia dictada en este procedimiento cuyo encabezamiento es del tenor siguiente:

El Ilustrísimo señor don Gregorio Plaza González, Magistrado-Juez de lo Mercantil número 3 de Madrid y su Partido, habiendo visto los presentes autos y de procedimiento ordinario 4/2004 seguidos ante este Juzgado a instancia de Ingeniería de Software Bancario, S. L., re-

presentado por el Procurador doña María Isabel Campillo García y defendido por el letrado doña Sofía Martínez-Armedía contra don Raúl Gutiérrez Covarrubias.

Y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Ingeniería de Software Bancario, S. L., contra don Raúl Gutiérrez Covarrubias debo declarar y declaro que el registro y uso por el demandado de los nombres de dominio isban.com, isban.net, isban.org y de la denominación «I.S.B.A.N.», constituye una infracción de los derechos de los que es titular la demandante sobre las marcas «ISBAN», así como un acto de competencia desleal, condenando al demandado a estar y pasar por la precedente declaración y a que proceda a:

Transferir los nombres de dominio reseñados a la demandante.

Cesar de inmediato y abstenerse en el futuro de cualquier forma de utilización de los nombres de dominio y de la denominación «I.S.B.A.N.» y/o ISBAN o cualquier otra que por incluir el término ISBAN pudiera resultar confusable o genere riesgo de asociación en relación con los productos o servicios amparados por los registros de marca «ISBAN» titularidad de la actora y en particular respecto de productos y servicios informáticos y tecnológicos.

Abstenerse en el futuro de registrar nuevos nombres de dominio consistentes o que incluyan el denominativo «ISBAN».

Retirar del tráfico económico e Internet, todos aquellos documentos de publicidad o negocio, páginas web, materiales o productos de cualquier clase, en los que se han materializado los actos de infracción de los derechos de marca titularidad de la actora.

Publicar la parte dispositiva de la sentencia, a sus costas, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en dos diarios de los de mayor circulación, en las ciudades de Madrid y Barcelona.

Todo lo anterior con expresa imposición al demandado de las costas causadas.

Y para que la presente sirva de notificación a don Raúl Gutiérrez Covarrubias, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente.

Madrid, 10 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial.—2.328.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Edicto. Cédula de notificación y requerimiento

Don Fulgencio Pérez Frutos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente hago saber: Que en los autos de concurso ordinario de Explotadora Club Paraíso Sociedad Anónima, seguido en este Juzgado con el número 5/2005 se ha presentado en este juzgado con fecha 5 de enero de 2005 por la Administración Concursal el informe y documentación complementaria previstos en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Concursal se hace saber a los interesados que los referidos documentos quedan de manifiesto en esta Secretaría, que podrán obtener copia y que dispondrán de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores, ello, conforme a los términos establecidos en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las partes mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Día», y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, 10 de enero de 2006.—El/La Secretario.—2.323.

## TARRAGONA

### Edicto

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 274/2005 referente a la mercantil «Comercial Estel,

Sociedad Limitada» se ha presentado el informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo 1 del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

Segundo.—En el plazo de 10 días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Diari de Tarragona los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

Tercero.—Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—En el presente concurso no se ha presentado propuesta alguna de convenio.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 2 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.—2.122.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### PALMA DE MALLORCA

#### *Edicto-cédula de notificación*

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 138/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio L. Lorca Pérez contra la em-

presa Transporte Aéreo Gestavi, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, doña Francisca María Reus Barceló,

#### Auto

En Palma de Mallorca, a quince de diciembre de dos mil cinco.

#### Hechos

Primero.—Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Antonio L. Lorca Pérez, y de otra como demandado/a Transporte Aéreo Gestavi, S.A., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 20-09-04 para cubrir la cantidad de 17.255,22 € de principal, más otros 3.451,04 € calculados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo.—Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por este mismo Juzgado en el procedimiento de ejecución n.º 144/04 (F), según consta en Auto de fecha 13-06-05.

Tercero.—Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por este mismo Juzgado de lo Social en el procedimiento de ejecución n.º 144/2004, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

#### Razonamientos jurídicos

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.—En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Transporte Aéreo Gestavi, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 17.255,22 € de principal, más otros 3.451,04 € calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, verificándose a la ejecutada a través de edictos a publicar en el BOE, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Conforme: Ilmo/a. Sr/a. Magistrado.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transporte Aéreo Gestavi, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

En Palma de Mallorca, a quince de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.—1.806.